



CEDHT

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA

COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES



Artículo 34.- La Coordinación General de Programas y Organizaciones Sociales estará a cargo de un Director, que será nombrado por el titular de la Presidencia de la Comisión, y deberá contar con título universitario y un mínimo de tres años de experiencia laboral en cualquier área afín a las ciencias sociales o humanísticas.

Artículo 35.- Para el desempeño de sus actividades, esta Coordinación contará con el personal profesional especializado, técnico y administrativo que sea necesario.

Artículo 36.- Serán funciones de esta Coordinación General las siguientes:

- I.- Coordinar y fortalecer la colaboración de la Comisión con los diversos organismos e instituciones asistenciales, a fin de unificar criterios y realizar acciones conjuntas, a favor de los grupos vulnerables de la población;
- II.- Recopilar y sistematizar la información de los servicios que proporcionen las Visitadurías Generales en los distintos programas, destacando las características específicas de cada uno de ellos;
- III.- Proponer las políticas asistenciales, de prevención y tratamiento a favor de los sectores vulnerables de la población;
- IV.- Elaborar el anuario estadístico de cada uno de los programas que opera la Comisión en beneficio de la población tlaxcalteca; y
- V.- Las demás que por acuerdo del Presidente de la Comisión le sean encomendadas.

Artículo 37.- El titular de esta Coordinación deberá actuar como un enlace con las Organizaciones Sociales para implementar una adecuada y especial atención hacia sus integrantes, así como el seguimiento de los diversos programas.



CEDHT

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA

Artículo 38.- Esta Coordinación ejecutará los programas que, en forma enunciativa más no limitativa, aquí se citan: Procuración e Impartición de Justicia para Adolescentes, Presuntos Desaparecidos, Atención a Víctimas de los Delitos, Penitenciario, Migrantes, Capacidades Diferentes, de la Mujer, y de las Niñas y los Niños. A efecto de atender mejor a la sociedad en general, promoverá en cada municipio una junta vecinal para implementar dichos programas, bajo la supervisión directa del Visitador General que le corresponda, de acuerdo con el presente Ordenamiento.

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y ATENCIÓN A ONG'S

Los Teléfonos son:(246) 46 2 16 30 y 46 2 91 60

En la extensión 200